

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**PUENTES VIEJAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Local de 27 de diciembre de 2024, entre otros, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

6.º Reconocimiento dedicación parcial miembro Corporación.

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento da lectura de la correspondiente propuesta del Secretario Interventor en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial de un miembro de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable y visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, adopta por cuatro votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra el siguiente acuerdo:

Primero.—Determinar que el cargo de concejal de Urbanismo y Cultura realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Para mejor gestión de los asuntos municipales es necesario que alguno de los Concejales al frente de la gestión municipal desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial del 50 por 100, ya que la adecuada atención de los asuntos que se le encomiendan exige su presencia diaria en el Ayuntamiento, así como la asistencia a las numerosas reuniones fuera del municipio por implicación de otras Administraciones, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de Puentes Viejas de 18,75 horas semanales.

Segundo.—Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, así como darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo de concejal de Urbanismo y Cultura, percibirá una retribución anual bruta de 15.515,04 euros.

Tercero.—Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://puentesviejas.org>).

Cuarto.—Notificar dicho acuerdo a la interesada y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Puentes Viejas, a 7 de enero de 2025.—El alcalde, José María Martín Ramírez.—El secretario-interventor, Carlos Rivera Rivera.

(03/185/25)

